



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Auditoría Interna de la Nación

Montevideo, 14 de setiembre de 2020

VISTO: La necesidad de garantizar y dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia de protección de datos personales en la Administración Pública en general y en la Auditoría Interna de la Nación en particular;

RESULTANDO: I) que según lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018, las entidades públicas tienen la obligación de designar su Delegado de Protección de Datos Personales, con el fin de asesorar en la formulación, diseño y aplicación de políticas, supervisar el cumplimiento de la normativa y proponer medidas pertinentes en esa materia, así como actuar de nexo con la Unidad Reguladora y de Control de Datos personales (URCDP);

II) que por Decreto N° 64/020 de fecha 17 de febrero de 2020, se establecieron las condiciones y requisitos para la designación de los Delegados de Protección de Datos Personales;

CONSIDERANDO: Que dada la diversidad de cometidos de esta AIN, la sensibilidad y relevancia de la información, datos personales y bases datos existentes, es procedente nombrar dos funcionarias que cumplan los requerimientos, funciones y responsabilidades previstas para cumplir el rol y cometidos regulados en la citada normativa;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 18.331 de fecha 11 de agosto de 2008, Ley N° 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018 y el Decreto N° 64/020 de fecha 17 de febrero de 2020;

EL AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) Designar en carácter de Delegadas de Protección de Datos Personales a la Dra. Maria Amelia Barón y la Dra. Alejandra María Gallinal.



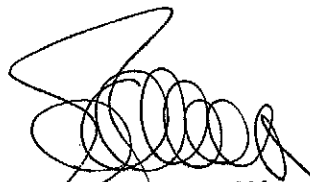
2º) Asignar a dichas funcionarias, las siguientes responsabilidades relativas a la referida designación y conforme lo previsto en la normativa vigente:

- a. Asesorar en la formulación, diseño y aplicación de políticas de protección de datos personales.
- b. Supervisar el cumplimiento de la normativa sobre dicha protección en la entidad o entidades para las que preste servicios.
- c. Proponer todas las medidas que entienda pertinentes para adecuarse a la normativa y a los estándares internacionales en materia de protección de datos personales y verificar su realización.
- d. Actuar como nexo entre la Auditoría Interna de la Nación y la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- e. Diseñar y documentar los procedimientos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones referidas a la protección de datos personales.
- f. Recibir y gestionar las solicitudes de acceso, modificación o eliminación de datos personales.
- g. Verificar el cumplimiento de la registración de las bases de datos que correspondan.
- h. Participar de eventos y capacitaciones organizados por la URCDP.
- i. Impulsar dentro de la organización los temas asociados a la protección de datos personales.

3º) Pase al Departamento de RR.HH para proceder a la notificación personal de las funcionarias designadas.

4º) Comuníquese a la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) los nombramientos realizados.

5º) Pase al Departamento de Informática a efectos de su publicación en el sitio web de la Auditoría Interna de la Nación.



Cr. PABLO MORELLI
AUDITOR INTERNO DE LA NACIÓN